ANEXO

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

ADQUISICIÓN DE UN SONÓMETRO TIPO 1 CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

1. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de los estudios del sector, se realiza el siguiente análisis de conformidad con las disposiciones establecidas para los procesos adelantados por la modalidad de mínima cuantía.

A. ANÁLISIS DE MERCADO

Identificación del sector económico al cual pertenece la necesidad

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

- Un sector se divide en subsectores.
- Un subsector se divide en ramas de actividad.
- En una rama de actividad hay varias actividades.

1. Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

2. Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera.

La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

3. Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

4. Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El objeto del proceso de contratación se ubica en el sector TERCIARIO O DE SERVICIOS.

Entorno económico, contexto nacional.

Perfil económico del país.

Colombia es un país de economía abierta que tiene acuerdos comerciales y una relación comercial bilateral con diferentes países lo que se refleja en las cifras de exportaciones e importaciones del país.

DATOS GENERALES

Capital:	Bogotá, D.C.
Superficie:	1.141.748 km²
Población 2024:	52.695.952 Habitantes
Moneda:	USD=4.074,43 Peso Colombiano, promedio 2024
EXPORTACIONES 2024	
Total	**USD 49.552,0 millones**
Principales productos:	Petróleo crudo (24,3%), hullas (12,1%), oro (8,3%), café (7,2%), petróleo refinado (5,5%), flores (4,7%).
Destinos:	Estados Unidos. (28,9%), Panamá. (8,7%), India (5,4%), China. (4,8%), México. (3,9%), Brasil. (3,889%).

PIB corriente (2023):	USD 363.616,2 millones
PIB per cápita (PPP 2023):	USD 19.282,5
Crecimiento PIB real (2022 y 2023):	7,3 % y 0,6 %
IED en Colombia(2023)	USD 17.446,2 millones
IMPORTACIONES 2024	
Total	**USD 64.104,7 millones**
Principales productos:	Petróleo refinado (7,2%), automóviles de turismo (4,5%), teléfonos (3,7%), medicamentos dosificados (3,7%), maíz (2,5%), máquinas para procesamiento de datos (2,1%).
Origen:	Estados Unidos. (25,7%), China. (24,9%), Brasil. (5,2%), México. (5,1%), Alemania. (3,4%), India (2,39%).

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Estudios Económicos. https://www.mincit.gov.co/estudios-economicos/perfiles-economicos-y-comerciales-por-paises

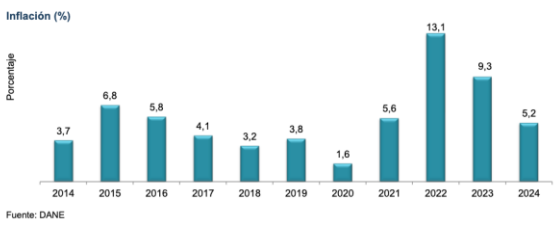
Las variables económicas reflejan que el PIB se compone en más del 67% del sector terciario , en donde se integran el sector servicios.

VARIABLES MACROECONÓMICAS DE COLOMBIA

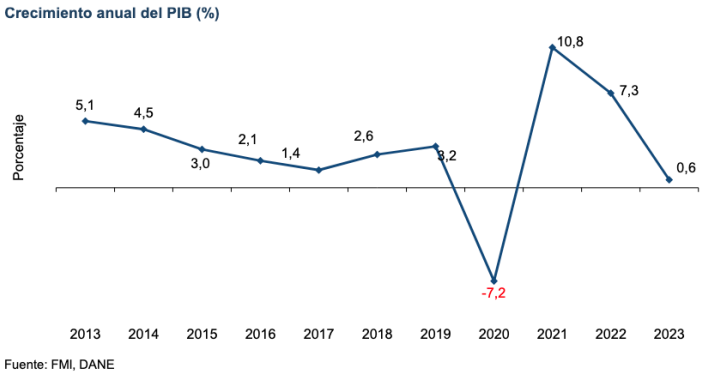
Composición del PIB, 2023

Sector	Partic.
Primario	15,8%
Secundario	16,5%
Terciario	67,8%

Fuente:DANE



Las proyecciones actuales de inflación para Colombia en 2025 indican una tendencia a la baja, sin embargo el promedio de los últimos tres años (9,2) es superior a la inflación anual en los últimos 10 años, incluidos los años de afectación por la pandemia COVID 19 (2020, 2021) por lo que este es un fenómeno económico considerable en el mercado actual y su proyección a corto y mediano plazo.

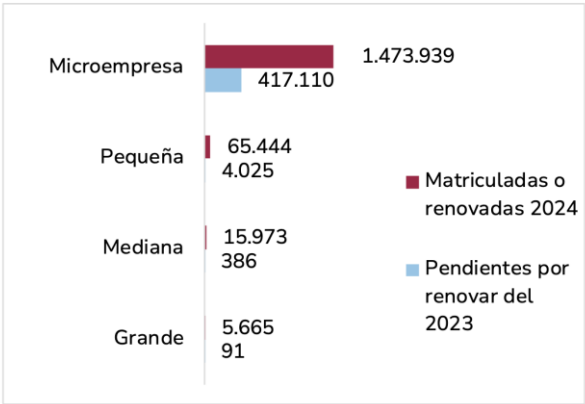


Fuente: FMI, DANE

En el contexto anterior, el tejido empresarial del país es de relevante importancia para el crecimiento económico, y objeto de análisis en las consideraciones del mercado de compra pública. En ese sentido el ministerio de industria y comercio expone en el último informe de tejido empresarial disponible realizado en diciembre de 2024 con información principalmente del RUES de Confecamaras que está disponible al mes de julio de 2024. https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-tejido-empresarial/2024/noviembre/oee-dv-informe-de-tejido-empresarial-noviembre-2024.pdf.aspx

Las microempresas componen el 95,4% del tejido empresarial entre enero y julio de 2024. Las pequeñas empresas representan el 3,5%. Las medianas y grandes empresas son el 0,8% y 0,3% del total nacional de empresas, respectivamente.

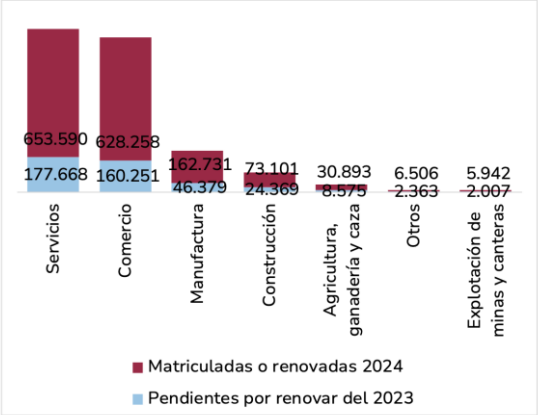
Gráfica 3. Empresas activas por tamaño 2024



Servicios fue el sector que más empresas agrupó (41,9%) entre enero y julio de 2024. En segundo lugar, se ubicó el comercio con el 39,8% de empresas. La manufactura y la

construcción aglomeraron el 11% y 5% de empresas, respectivamente. Finalmente, las empresas en las demás actividades económicas fueron el 3%.

Gráfica 4. Empresas activas por sector 2024



Perfil económico región Andina.

En el escenario regional la superintendencia de industria y comercio expone en el informe: EL TEJIDO EMPRESARIAL COLOMBIANO: CARACTERIZACIÓN REGIONAL – ANDINA

“La región Andina está conformada por seis departamentos (Norte de Santander, Santander, Boyacá, Cundinamarca, Tolima y Huila y por el distrito capital de Bogotá), cuenta con 18.593.531 habitantes, esto es, el 38,5 % de la población total colombiana, y concentra el 46,5% en el PIB nacional (2020) con cerca de 448 mil empresas, convirtiéndola en la región de mayor importancia económica y poblacional del país.”

Tabla 1. Tejido empresarial de la región

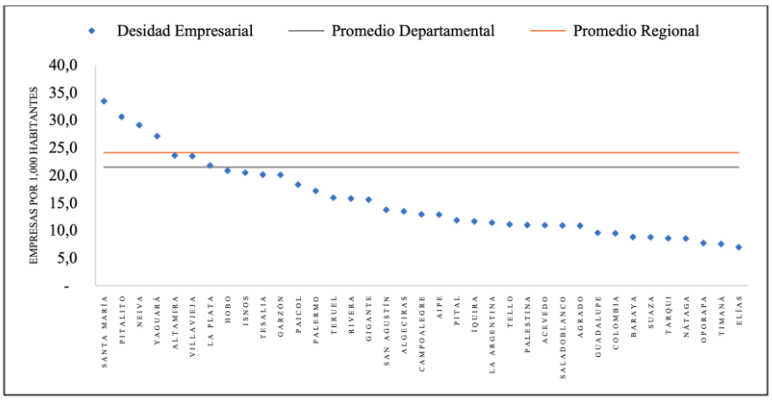
Cámara de Comercio	Municipios en el área de influencia	Habitantes	Empresas (DEE)
Bogotá DC	1	7.743.955	239,684
Cundinamarca	116	3.242.999	64,163
Santander	87	2.280.908	45,465
Norte de Santander	40	1.620.318	27,279
Boyacá	123	1.242.731	24,253
Huila	37	1.122.622	23,960
Tolima	47	1.339.998	23,621

Fuente: Elaboración (GEE-SIC) a partir de DANE (2021)

El departamento Huila, con 37 municipios y una población de 1,1 millones de habitantes, cuenta con cerca de 24 mil empresas, lo que arroja una densidad de 21,5 empresas por cada mil habitantes. El 95,7% de las empresas del departamento son microempresas, siendo esta la mayor concentración de la región.

Sólo 7 de los 37 municipios del departamento cuentan con una densidad empresarial superior al promedio departamental y 4 de ellos superior al promedio regional, estos son: San María, municipio de 3,500 habitantes, con una densidad de 33.4 empresas por cada mil habitantes; seguido de Pitalito y Neiva, las principales ciudades del departamento, con densidades de 30,6 y 29,1, respectivamente. El cuarto municipio con densidad superior al promedio regional es Yaguará que cuenta con una central hidroeléctrica.

Gráfico 5 Densidad Empresarial del Huila



Fuente: Elaboración (GEE-SIC) a partir de DANE (2021)

El nivel de concentración de diversidad empresarial en la región Andina se centra en su mayoría en
un solo sector, el comercio. Si bien, la región presenta empresas en todos los sectores, el nivel de
concentración es alta y la distancia a las otras actividades es amplia, con lo que se concluye que su diversidad es baja. Lo anterior, sumando al hecho que la mayoría de las empresas son microempresas, y a su baja densidad empresarial promedio, permitiría concluir que es una región que cuenta con un tejido empresarial frágil, a pesar de su gran importancia económica para el país.

Indicadores Financieros

La Superintendencia de Sociedades de Colombia analizó los indicadores financieros de las 1.000 empresas más grandes del país, a cierre de último año reportado 2023 revelando, entre otros aspectos, los siguientes:

Reporte Sectorial – Servicios – El sector está compuesto por 9629 sociedades que reportaron información financiera bajo normas internacionales para los años 2020, 2021 y 2022 sin interrupción.

Figura 1: Ingresos vs Ganancias

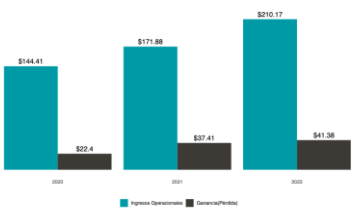


Figura 2: Ganancias vs Pérdidas



Figura 5: Rubros Principales



Figura 6: Activo Corriente



5. Indicadores de Endeudamiento

Figura 13: Endeudamiento y Leverage Financiero

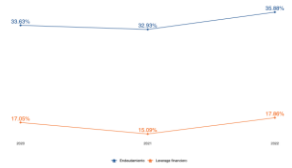


Figura 7: Activo No Corriente

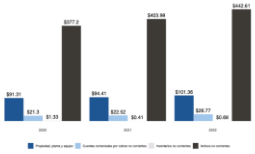


Figura 10: Patrimonio



Figura 8: Pasivo Corriente



4. Indicadores de Rentabilidad

Figura 11: ROA vs ROE



Figura 9: Pasivo No Corriente



Figura 12: Margen Operacional vs Margen Neto

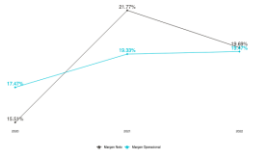
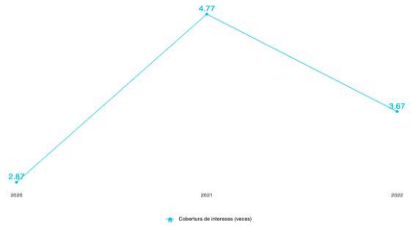
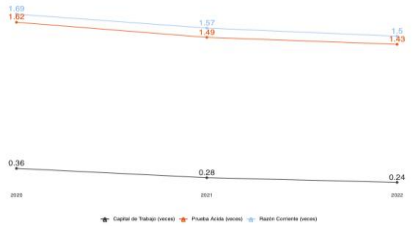


Figura 14: Cobertura de intereses



6. Indicadores de Liquidez

Figura 15: Liquidez



Liquidez:

De acuerdo con la razón corriente el sector cuenta con suficientes recursos para atender sus obligaciones de corto plazo. (En promedio 3.77 veces).

Endeudamiento:
La composición de las fuentes de financiamiento durante el periodo es de 65.85 % en patrimonio y de 34.15% en pasivos. Los pasivos financieros respecto al patrimonio representan en promedio el 16.67 %.

Cobertura de intereses: El sector puede hacerse cargo del pago de los intereses de la deuda que ha asumido, para el año 2022 esta capacidad fue del 1.94 veces.

Rentabilidad:
ROE: Tendencia creciente en 2021 y estable en los últimos años (10 %)
ROA: Rentabilidad estable alrededor de 6 %[1]

Teniendo en cuenta el análisis de los datos presentados en el informe anterior de supersociedades, y ubicandos el contexto del sector de servicios y de la región andina a la cual pertenece el departamento del Huila, además considerando los indicadores previstos en contratación similar de la vigencia 2024, la Corporación ha establecido los indicadores financieros para el proceso de selección así:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Igual o superior a 1.00
Índice de Endeudamiento	Desde 0,00% hasta 59.60%
Razón de cobertura de intereses	Igual o superior a 1.00%
Capital de Trabajo	Igual o superior al 50.00% del presupuesto oficial.
Rentabilidad sobre el patrimonio	Igual o superior a 10.00%
Rentabilidad sobre activos	Igual o superior a 5.00%

ASPECTOS TÉCNICOS

La Resolución 0627 de 2006, por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y se dictan otras disposiciones, determina los límites máximos permisibles de emisión de ruido al ambiente y establece los lineamientos técnicos para su medición, evaluación y control. En este sentido, las autoridades ambientales competentes tienen el deber de realizar mediciones de ruido ambiental para efectos de vigilancia, control y seguimiento a fuentes fijas, móviles y actividades que puedan generar afectaciones por ruido a la salud humana y al ambiente.

[1] Fuente: Supersociedades
https://www.supersociedades.gov.co/documents/80312/6685931/InformeSectorial_Servicios_2020a2022.pdf?t=1701875549720

De acuerdo con el Anexo Técnico de la Resolución 0627 de 2006, los instrumentos de medición de ruido deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser sonómetros integradores-promediadores que cumplan con la clase 1 o clase 2, conforme a la norma IEC 61672-1, o su equivalente en normas técnicas nacionales o internacionales.
- Contar con un calibrador acústico acorde con la clase del sonómetro, conforme a la norma IEC 60942.
- Permitir la medición de niveles de presión sonora ponderados en frecuencia A (dBA), integrando los niveles equivalentes (Leq) para los tiempos de evaluación establecidos (diurno o nocturno).
- Registrar parámetros como el nivel máximo (Lmax), nivel mínimo (Lmin) y nivel equivalente (Leq), entre otros.
- Contar con analizador de 1/3 de Octava

Especificaciones técnicas de los repuestos, accesorios, periféricos y partes para los equipos de cómputo, impresoras y red de datos que se pueden requerir son las siguientes:

Condiciones técnicas exigidas:

ÍTEM	DETALLE	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	Sonómetro Tipo 1* *Se acepta la denominación "Clase 1"	**Parámetros de medición:** SLP, LMAX, LMIN, Peak, LEQ, LAVG, SEL, LN. LAeq, L90 **Ponderación de frecuencia:** A, C, Z **Ponderación de tiempo (tiempo de respuesta):** Rápido y Lento **Medición de Referencia:** SLP 114 dB, Frecuencia 1 kHz. **Registro de Datos (Datalogger):** SI **Disponer de analizador de filtros de 1/3 de Octava** **Certificado de calibración** otorgado por el fabricante para el sonómetro **Accesorios:** Maletín de Transporte, Pantalla de viento, Software multiusuario, Cable de interconexión con PC, Manual en Español, Manual en Ingles, Adaptador para Trípode. **Calibrador acústico o Pistófono Tipo 1** **Nivel de Presión Sonoro:** 114dB **Frecuencia de Salida:** 1 kHz **Certificado de calibración** otorgado por el fabricante para el calibrador acústico o Pistófono **Kit de monitoreo ambiental** **Cable:** Cable extensión de 5 metros para micrófono o preamplificador. **Trípode:** Especial hasta para 4 metros de altura	1

Todos los elementos suministrados deben ser nuevos, originales y de acuerdo con las especificaciones solicitadas por la Corporación. La garantía sobre los productos entregados por el contratista, deben ser asumidas por este último, de manera que se satisfaga de manera oportuna la necesidad de la entidad.

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con la Corporación a:

1. Cumplir con los términos, condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, Pliego de Condiciones y sus anexos. Dichos bienes deberán ser ingresados a través del Almacén de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM. Soportar la relación en entrega a través de las facturas correspondientes.
2. Los bienes entregados corresponderán a equipos nuevos, originales de marca de procedencia, debidamente embalados y rotulados por el fabricante. En caso de encontrar algún averío en el embalaje o daño del bien se devolverá al proveedor quien deberá cambiar el bien en cinco (05) días hábiles so pena de proceder a iniciar el respectivo proceso por incumplimiento. La administración NO recibirá equipos remanufacturados, clones, copias, ni en condiciones similares. En caso de encontrar algún bien en esta condición se devolverá al proveedor quien deberá cambiar el bien en cinco (05) días hábiles so pena de proceder a iniciar el respectivo proceso por incumplimiento.
3. Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes o servicios que no cumplan los parámetros de calidad.
4. Garantizar que los bienes objeto del suministro se encuentren libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros; y, para el caso de productos importados, garantizar que fueron introducidos al país cumpliendo todas las normas legales vigentes en el País. La violación de esta obligación será causal de incumplimiento y terminación del contrato.
5. Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo. El Contratista deberá responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes suministrados.
6. Restituir, a su costo, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las establecidas por la CAM, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad. La mano de obra por el cambio de piezas defectuosas en sitio no tendrá costo para la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Sin perjuicio de las demás que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales, serán obligaciones del Contratista las siguientes:
2. Acatar las observaciones que imparta la CAM a través del supervisor en relación con la correcta ejecución del contrato, lugar de específico y prioridad de servicio.
3. Suscribir la totalidad de actas producidas en la etapa de ejecución contractual y post contractual.
4. El contratista deberá acatar los requerimientos de la entidad pública en la etapa post contractual, para dar trámite a la respectiva Acta de terminación y posterior liquidación del vínculo contractual. En todo caso se tramitará el acta de liquidación, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
5. En caso de controversias derivadas en la ejecución y/o cumplimiento del objeto y/o las obligaciones contractuales, el contratista se compromete a acudir, previamente a los

mecanismos alternativos de solución de conflicto, de acuerdo con el artículo 68 y siguientes de la ley 80 de 1993, ley 640 de 2001 y demás normas que modifican y complementan los medios alternativos de solución de conflictos.

6. El contratista se compromete a mantener indemne a la CAM frente a cualquier daño, hecho u omisión generada dentro de la actividad contractual.
7. Cargar en la plataforma del SECOP II los informes, pagos de seguridad social y facturas que sean requeridos por el portal para mantener actualizada la ejecución del contrato suscrito.
8. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad social (salud-pensión), según el caso.
9. Presentar informe final de ejecución física y financiera del contrato de suministro.
10. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020 y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si a ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
11. El contratista deberá cargar los informes de ejecución en el SECOP II, junto con los pagos a seguridad social, de acuerdo con el contrato suscrito.
12. El contratista deberá velar porque en la ejecución del contrato, o en el desarrollo de este, no se altere ni se vea perjudicado el componente ambiental, como lo son los recursos naturales, y en general, el medio ambiente, y de llegar a presentarse una situación fáctica en la que se causen perjuicios ambientales, apoyar a la Corporación con la adopción de medidas correctivas correspondientes.
13. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpora el "*Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público*".

OBLIGACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

REQUISITOS	TIPO				BIEN O SERVICIO A CONTRATAR
	LEGAL	LEGAL AMBIENTAL	LEGAL SST	PROPIOS DE LA ENTIDAD	SUMINISTRO DE SONÓMETRO
COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS DEBE: DISPONER DE PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS QUE GENERE. ARTÍCULO 10 DEL DECRETO 4741 DEL 2005, COMPILADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015. ART. 2.2.6.1.3.1 ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN 2184 DEL 2019.		No			X
LICENCIA AMBIENTAL DEL PROVEEDOR UTILIZADO PARA RECUPERACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (PARA LA EJECUCIÓN). DECRETO 4741 DE 2005		No			X
PRESENTAR PLAN DE CONTINGENCIA DEL PROVEEDOR UTILIZADO PARA EL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS. (DURANTE LA SELECCIÓN). DECRETO 1076 DE 2015. ART. 2.2.6.1.3.7		No			X
CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL, O DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS O DE DISPOSICIÓN FINAL DE RAEES O DE RCD, SEGÚN APLIQUE (DURANTE		No			X

REQUISITOS	TIPO				BIEN O SERVICIO A CONTRATAR
	LEGAL	LEGAL AMBIENTAL	LEGAL SST	PROPIOS DE LA ENTIDAD	SUMINISTRO DE SONÓMETRO
LA EJECUCIÓN). RES. PELIGROSOS: DEC. 4741 DE 2005 RAEES: ARTÍCULO 2.2.7A.2.4 DECRETO 284 DE 2018 RCD: RES. 472 DE 2017					
CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN UTILIZADOS (DURANTE LA EJECUCIÓN DE ACUERDO A LOS EQUIPOS UTILIZADOS DURANTE LA LABOR) NORMA ISO 9001				No	X
CERTIFICADO EMITIDO POR LA ARL DONDE CONSTE QUE EL PROPONENTE CUENTA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG SST. DECRETO 1072 DE 2015			SI		X

OBLIGACIONES DE LA CAM:

1. Ejercer la supervisión a la ejecución del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de las obligaciones de éste.
3. Solicitar al contratista el certificado de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal, si hay lugar a ello. Adelantar las gestiones administrativas y/o contractuales en caso de incumplimientos. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la CAM.
4. Facilitar al contratista el acceso a la información y documentos que requieran durante la ejecución de su contrato.
5. Publicar en el SECOP II, todos los documentos generados en la ejecución contractual. Las demás obligaciones inherentes, a la ejecución del objeto contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá una duración de Treinta días a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

LUGAR DE EJECUCIÓN Será la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, de manera particular en su sede principal ubicada en la Carrera 1 No. 60 – 79 Neiva Huila.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se estima en la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 52.941.730),** incluido IVA si a ello hubiera lugar, de conformidad con el Estudio del Sector.

FORMA DE PAGO: La Corporación pagará al CONTRATISTA en un solo pago por el 100% del valor total ofertado, previa presentación del informe de bienes entregados, acompañado de la factura o documento equivalente, incluido IVA si a ello hubiere lugar, y de la certificación y/o acta del cumplimiento expedida por el supervisor respectivo del contrato.

El contratista deberá adjuntar la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la empresa, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal,

según el caso, o planillas de pago, donde conste el cumplimiento por parte del contratista respecto del pago de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social y Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes parafiscales. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 Ley 1150 de 2007.

El pago se harán previa presentación del informe de actividades, acompañado de la factura o documento equivalente, incluido IVA si a ello hubiere lugar, y de la certificación del cumplimiento expedida por el interventor y/o supervisor según corresponda del respectivo contrato.

Para cada uno de los pagos (parciales y final) se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARP) y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2.007 Art. 23.

Nota 1: Para efectuar el pago de las facturas radicadas en la entidad contratante junto con sus anexos, deben ser cargadas en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

Nota 2: El evento que el oferente este obligado a llevar factura electrónica, se deberá tramitar y presentar a la entidad. Factura electrónica validada previamente por la DIAN.

Para la presentación de la oferta económica solamente se relacionarán los valores unitarios de los ítems requeridos en el suministro y el valor total de los unitarios sobre los cuales se realizará el suministro hasta alcanzar el valor del presupuesto oficial. Es decir, se desarrollará como una bolsa agotable, que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados. La entidad no aceptará propuestas que presenten alguno de sus ítems por encima del presupuesto oficial unitario presupuestado.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso que se adelanta es para la contratación de un suministro como una bolsa que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas y recibidas por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, para efectos de la evaluación y para obtener el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios ofertados. El valor establecido por la Corporación incluye los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para la ejecución del presente contrato. Se proyecta un valor de acuerdo a las actividades y responsabilidades que el contratista debe cumplir teniendo en cuenta que el mismo debe cancelar:

a. Pago de seguridad social integral.
b. Pólizas.
c. Legalización del contrato.
d. Costos Directos e Indirectos.
e. Desplazamiento que con motivo de las actividades objeto del contrato.

ASPECTOS LEGALES

El proceso de contratación se rige por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El objeto de la presente contratación y los bienes que se pretenden adquirir de acuerdo con la descripción de la necesidad, están cubiertos parcialmente por el acuerdo CCE-280-AMP-2021 disponible en la tienda virtual del estado colombiano, pero este no cuenta con todos los productos que son necesidad de la Corporación y que se pretenden adquirir en este proceso. Los productos que requiere la entidad a través de una bolsa de repuestos son en total 87 productos que están en el listado relacionado en la bolsa por monto agotable, estos productos son los elementos que habitualmente se requieren de acuerdo con la necesidad de los eventos que se presenten en el periodo de tiempo que esté vigente el futuro contrato, no todos estos productos están incluidos en el catálogo del acuerdo marco relacionado con Elementos Tecnológicos y Periféricos (ETP), además teniendo en cuenta que la necesidad de productos y las respectivas unidades no puede preverse con exactitud, pues dependen de los incidentes y/o necesidades de mantenimiento correctivo que se presenten y que den origen a la necesidad de un repuesto, se concluye que la presente contratación debe adelantarse a través de un proceso de selección a abreviada por subasta inversa a través de SECOP II y se descarta la contratación por la plataforma TVEC, al no contar con la gran mayoría de los productos requeridos.

B. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

B.1. Contrataciones previas de la Corporación

Se procede a consultar el historial de contratación de la Corporación durante las vigencias anteriores, encontrando que se ha contratado el servicio de suministro de repuestos, accesorios, periféricos y partes para los equipos de cómputo, impresoras, scanner para la entidad.

AÑO	2012	2023	2024
PROCESO NO.	SA-SIP-001-CAM-2012	SA-SI-018-CAM-2023	SA-SI-011-CAM-2024
OBJETO	Suministro de un (1) equipo sonómetro tipo II con analizador de bandas de tercios de octava para la medición de ruido en tiempo real, con su respectivo calibrador y kit, con destino al desarrollo de labores de seguimiento y monitoreo ambiental en el marco del Convenio No. 074 de 2011 suscrito entre la Gobernación del Huila y la CAM.	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE CAUDALES, PARA EL SEGUIMIENTO, CONTROL, MONITOREO DE LAS ESTACIONES RIMAC Y AFOROS DE LOS CUERPOS DE AGUA Y A LAS CONCESIONES OTORGADAS EN EL ÁREA DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LAS CUENCAS ABASTECEDORAS DEL RÍO LORO, RÍO LAS CEIBAS Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA.	SUMINISTRAR REPUESTOS, ACCESORIOS, PERIFÉRICOS Y PARTES PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y RED DE DATOS.
CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM

CONTRATISTA	ORGAMBIENTAL LTDA	ENVITECK S.A.S.	TECNOPHONE COLOMBIA S A S
DURACIÓN	45 dias	2 MESES	6 MESES
VALOR DEL CONTRATO	$16.900.000	$264.000.000	$49.800.000

B.2. Histórico de contrataciones de otras entidades estatales

Con el objeto de identificar cómo otras entidades desarrollaron procesos de contratación durante las vigencias anteriores con objeto similar al de la presente, se procedió a realizar búsqueda en la página de SECOP, hallando los procesos relacionados a continuación:

AÑO	**2021**	**2023**	**2021**
PROCESO NO.	SASI2-012-2021	MIN-042-II-2023	SSCC-MC-114- 2021
OBJETO	COMPRA DE EQUIPO SONÓMETRO CON SUS COMPONENTES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL RUIDO, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PLAN DE ACCIÓN VIGENCIA 2021	ADQUISICION Y CAPACITACION EN EL MANEJO DE EQUIPOS PARA LA MEDICION DE NIVEL DE RUIDO EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ	ADQUISICION DE DRONE Y MEDIDOR SONORO SONOMETRO PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS EN LA APLICACIÓN DE LA LEY 1801 DE 2016 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER
CONTRATANTE	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER	ALCALDIA MUNICIPIO DE QUIBDO	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
CONTRATISTA	Máquinas y Herramientas de Colombia	INGENIERIAS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL PACIFICO S.A.S	OMAR AUGUSTO RINCON ROJAS
DURACIÓN	1 Mes	15 Dias	5 Dias
VALOR DEL CONTRATO	$48.255.690	$39.817.400	$33.796.000

En la revisión de procesos contractuales de entidades estatales realizados en años anteriores, se identificó que en varias ocasiones se adquirieron sonómetros que no cumplían con las especificaciones técnicas exigidas por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM. Es importante precisar que el sonómetro requerido por la CAM

corresponde a un equipo de precisión y uso especializado, cuya funcionalidad y características técnicas deben ajustarse estrictamente a los requisitos establecidos en la Resolución 627 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. En ese sentido, se aclara que este tipo de equipos no suele estar disponible en plataformas de comercio virtual como Mercado Libre u otras similares, dado que su comercialización se realiza directamente a través de proveedores autorizados o distribuidores especializados en instrumentación ambiental.

C. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de establecer las condiciones del mercado y determinar el valor del presupuesto oficial, se solicitaron las siguientes cotizaciones. Para efectos de determinar el presupuesto oficial, se tomará la cotización de menor valor, que se refleja a continuación.

ÍTEM	DETALLE	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	Redes Ambientales	High Tec Enviromental
1	Sonómetro Tipo 1* *Se acepta la denominación "Clase 1"	**Parámetros de medición:** SLP, LMAX, LMIN, Peak, LEQ, LAVG, SEL, LN. LAeq, L90 **Ponderación de frecuencia:** A, C, Z **Ponderación de tiempo (tiempo de respuesta):** Rápido y Lento **Medición de Referencia:** SLP 114 dB, Frecuencia 1 kHz. **Registro de Datos (Datalogger):** SI **Disponer de analizador de filtros de 1/3 de Octava** **Certificado de calibración** otorgado por el fabricante para el sonómetro **Accesorios:** Maletín de Transporte, Pantalla de viento, Software multiusuario, Cable de interconexión con PC, Manual en Español, Manual en Ingles, Adaptador para Trípode. **<u>Calibrador acústico o Pistófono Tipo 1</u>** **Nivel de Presión Sonoro:** 114dB **Frecuencia de Salida:** 1 kHz **Certificado de calibración** otorgado por el fabricante para el calibrador acústico o Pistófono	1	$54.740.000	$52.941.730

ÍTEM	DETALLE	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	Redes Ambientales	High Tec Enviromental
		Kit de monitoreo ambiental **Cable:** Cable extensión de 5 metros para micrófono o preamplificador. **Trípode:** Especial hasta para 4 metros de altura			

El valor del contrato se estimó en **CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 52.941.730)**, incluido IVA si a ello hubiere lugar. el cual se calculó acorde a las cotizaciones presentadas.

DEPENDENCIAS SOLICITANTES: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental

JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

JAVIER ERNESTO COLLAZOS GUTIERREZ
Profesional Universitario SRCA